

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

ORDENANZA

Número 75

Serie 2007-2008

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO Y/O A LA PERSONA QUE EL DESIGNE A COMPARECER MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO UN LOTE DE TERRENO CON UNA CABIDA DE 314.6452 METROS CUADRADOS DEDICADAS A USO PUBLICO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL CASO ANTE LA OFICINA DE PERMISOS URBANISTICOS NUMERO 2006-00818.

Por Cuanto La Oficina de Permisos Urbanísticos del Municipio Autónomo de Guaynabo, en el Caso Número 2006-00818, emitió Resolución aprobando Plano de Inscripción para Lotificación de una finca radicada en el Barrio Santa Rosa del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, perteneciente a Nacional Church Residences of Guaynabo.

Por Cuanto Dicha Administración autorizó la segregación de un lote de terreno para uso público, con una cabida de 314.6452 metros cuadrados que está dentro de la Finca Número 32,342, inscrita al Folio 80, Tomo 873, de Guaynabo a transferirse libre de costo alguno e inscribirse a favor del Municipio de Guaynabo para el ensanche de la Carretera 837.

Por Cuanto La Oficina de Director de Obras Públicas de este Municipio ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepten los terrenos indicados en el Plano de Inscripción, por haber el Director de dicha oficina inspeccionado personalmente el área a dedicarse a USO PUBLICO.

Por Cuanto Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde y/o la personas que el designe pueda comparecer en escritura pública aceptando dicho terreno, la aprobación por parte de esta Hon. Legislatura.

POR TANTO ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 10 DE DICIEMBRE DE 2007.

Sección Ira. Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Alcalde y/o a la persona que el designe a comparecer en escritura pública para que acepte a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo el lote de terreno descrito en el Segundo Por Cuanto de esta Ordenanza, según plano aprobado por la Oficina de Permisos Urbanísticos y certificación del Departamento de Obras Públicas Municipal de Guaynabo, Puerto Rico.

Sección 2da.

Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de diciembre de 2007.



Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres
Presidente

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 75, Serie 2007-2008, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en sesión ordinaria del día 10 de diciembre de 2007.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Carmen Báez Pagán
Miguel A. Negrón Rivera
Carlos J. Álvarez González
Elsie Droz Rodríguez
Guillermo Urbina Machuca
Luis Carlos Maldonado Padilla

Carlos M. Santos Otero
Juan Berrios Arce
Esther Rivera Ortiz
Adolfo A. Rodríguez Burgos
Aída M. Márquez Ibáñez
Ramón Ruiz Sánchez.
Sara Nieves Colón

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 18 de diciembre de 2007.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 18 del mes de diciembre de 2007.


Secretaria Legislatura Municipal